

LEY N. ° 3582

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble determinado como Lote 77 “A” –Reserva Fiscal- Subdivisión Lote 57, Sector B, Colonia Andresito, Pueblo Almirante Brown, Municipio Comandante Andrés Guacururí, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con superficie de 21.532,84m2; Nomenclatura Catastral: Dep.07-Mun.75-Sec.04-Ch..000-Mz.000-Parc.30-A, según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el Nro. 33.786.

ARTÍCULO 2.- Dónase a favor de la Municipalidad de Comandante Andrés Guacururí, el inmueble que se describe en el artículo 1, con destino a la construcción en el mismo de la terminal de ómnibus del Pueblo Almirante Brown.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio del inmueble donado.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes